

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

4119 *RESOLUCIÓN 744/2005, de 20 de diciembre, del Gerente del Organismo, por la que se designan suplente de la Dirección de Relaciones Laborales, Comunicación y Régimen Interno del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por periodo indeterminado.*

En virtud del artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero

Designar suplente, por tiempo indeterminado, en la responsabilidad de Director de Relaciones Laborales, Comunicación y Régimen Interno, dependiente de la Subdirección General de Organización, Calidad y Recursos, al titular del Área de Administración de Personal, dependiente de la Dirección de Relaciones Laborales, Comunicación y Régimen Interno.

Segundo

Notifíquese esta designación a los órganos correspondientes, así como a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos oportunos.

Madrid, a 20 de diciembre de 2005.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, Cándido Cerón Escudero.

(03/32.334/05)

Consejería de Educación

AGENCIA DE CALIDAD, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID

4120 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, del Presidente de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación o informe positivo para la contratación como profesor universitario por las universidades de Madrid y se abre el plazo de presentación de solicitudes.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, introdujo en el sistema universitario mecanismos externos de evaluación de su calidad. En concreto, la evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario se determina en dicha Ley de un modo más específico en los artículos 50 a 52 como requisito previo para la contratación de profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores y profesores contratados doctores en universidades públicas, así como en el artículo 72 para la contratación de, al menos, el 25 por 100 del personal docente e investigador de las universidades privadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de dicha Ley, que remite normativamente a las Comunidades Autónomas en relación con la existencia de órganos de evaluación, se crea por Ley 15/2002, de 27 de diciembre, la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP), como órgano de evaluación externo de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en la Ley Orgánica de Universidades.

De acuerdo con su Ley de creación, la ACAP tiene entre sus fines la promoción de la mejora de la calidad de la docencia, de la investigación y de la gestión, así como aumentar la eficiencia del sistema universitario de la Comunidad de Madrid. Asimismo, son entre otras funciones de dicha Agencia las de evaluación, acreditación y prospectiva aplicadas a las universidades y sistema universitario de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la evaluación y acreditación de actividades docentes, investigadoras y de gestión para la contratación de profesorado,

el artículo 21.2 de la Ley 15/2002 establece que la Agencia actuará a instancias del personal docente o investigador en los procedimientos de contratación y valoración de méritos individuales, cuando sea preceptivo su informe o evaluación.

Por Acuerdo del Comité de Dirección de la ACAP de 21 de noviembre de 2005 se aprueban los criterios de evaluación y el baremo para la contratación de profesorado universitario por las universidades de Madrid y el procedimiento de evaluación, estableciéndose, asimismo, que el Presidente de la ACAP convocará mediante Resolución la apertura de plazo para la presentación de solicitudes de evaluación o informe positivo para la contratación de profesorado universitario por las universidades de Madrid (punto undécimo del Acuerdo).

En su virtud y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero

Objeto

Aprobar la convocatoria y abrir el plazo de presentación de solicitudes para la obtención de evaluación o informe positivo que, de acuerdo con las previsiones de la Ley 6/2001, debe emitir la ACAP a efectos de que los interesados puedan ser contratados como personal docente e investigador en alguna de las universidades de Madrid.

Segundo

Destinatarios

Podrán presentar su solicitud todas aquellas personas que, con arreglo a la Ley 6/2001, deseen ser contratados por las universidades madrileñas en cualquiera de las siguientes figuras de profesorado: profesor colaborador, profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor y profesor doctor de Universidad privada.

Tercero

Requisitos

Con carácter general, y para todas las figuras que se soliciten, sólo se considerarán los méritos referidos a los diez últimos años anteriores a la fecha de finalización de la convocatoria, excepto en el criterio de experiencia docente que se extiende a los quince últimos años. En el criterio de formación académica no hay limitación temporal.

Los requisitos que han de reunir los solicitantes para obtener la evaluación positiva o el informe favorable de la ACAP conforme a lo establecido en la Ley 6/2001 y en el Acuerdo del Comité de Dirección de la ACAP de 21 de noviembre de 2005 son los siguientes:

3.1. Profesor colaborador.

3.1.1. Requisitos mínimos para admitir a trámite la solicitud:

- Estar en posesión del título de licenciado, arquitecto, ingeniero, diplomado universitario, arquitecto técnico o ingeniero técnico en la fecha de presentación de la solicitud.

3.1.2. Requisitos para la evaluación:

- Alcanzar una puntuación mínima de 14 puntos en el criterio experiencia, incluyendo docencia, investigación y profesional.
- Alcanzar una puntuación mínima de 3 puntos en el criterio producción académica y científica y su difusión, sólo en publicaciones, medios específicos y registros. Queda excluida de esta puntuación mínima otros medios de producción y difusión.
- Alcanzar una puntuación mínima total de 40 puntos.

3.2. Profesor ayudante doctor.

3.2.1. Requisitos mínimos para admitir a trámite la solicitud:

- Estar en posesión del título de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.

3.2.2. Requisitos para la evaluación:

- Alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos en el criterio experiencia, incluyendo sólo docencia e investigación. Queda excluida de esta puntuación mínima la experiencia profesional.
- Alcanzar una puntuación mínima de 4 puntos en el criterio producción académica científica y su difusión sólo en publicaciones, medios específicos y registros. Queda excluida de esta puntuación mínima otros medios de producción y difusión.
- Alcanzar una puntuación mínima total de 35 puntos.

3.3. Profesor contratado doctor.

3.3.1. Requisitos mínimos para admitir a trámite la solicitud:

- Estar en posesión del título de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener al menos tres años de experiencia posdoctoral docente e investigadora, o prioritariamente investigadora en la fecha de presentación de la solicitud.

3.3.2. Requisitos para la evaluación:

- Alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos en el criterio experiencia, incluyendo sólo docencia e investigación. Queda excluida de esta puntuación mínima la experiencia profesional. De estos 20 puntos, 12 deben corresponder al período posdoctoral.
- Alcanzar una puntuación mínima de 8 puntos en el criterio producción académica y científica y su difusión sólo en publicaciones, medios específicos y registros. Queda excluida de esta puntuación mínima otros medios de producción y difusión.
- Alcanzar una puntuación mínima total de 45 puntos.

3.4. Profesor doctor de Universidad privada.

3.4.1. Requisitos mínimos para admitir a trámite la solicitud:

- Estar en posesión del título de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.

3.4.2. Requisitos para la evaluación:

- Alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos en el criterio experiencia, incluyendo sólo docencia e investigación. Queda excluida de esta puntuación mínima la experiencia profesional.
- Alcanzar una puntuación mínima de 8 puntos en el criterio producción académica y científica y su difusión sólo en publicaciones, medios específicos y registros. Queda excluida de esta puntuación mínima otros medios de producción y difusión.
- Alcanzar una puntuación mínima total de 45 puntos.

Los requisitos de puntuación mínima en cada caso y para cada figura contractual de profesorado se encuentran resumidos en el Anexo I del citado Acuerdo del Comité de Dirección de la ACAP, de 21 de noviembre de 2005.

Cuarto*Documentación*

En este apartado se contemplan dos tipos de documentos: los justificativos de los requisitos mínimos exigidos por la LOU y que son los necesarios para iniciar la tramitación de este procedimiento, y los justificativos de los méritos que el solicitante declare en su currículum. Solamente serán objeto de subsanación los defectos o faltas relativos a los primeros. La subsanación aparece regulada en el apartado sexto de la presente convocatoria.

4.1. Documentos necesarios para iniciar la tramitación del procedimiento: Para admitir a trámite las solicitudes, deberán aportarse dos ejemplares de los siguientes documentos:

- Solicitud de evaluación firmada. Se rellenará en una única solicitud para todas las figuras por las que se desee obtener la evaluación. Se podrá cumplimentar de las siguientes maneras:
 - A través de la aplicación informática que se encuentra disponible en www.madrid.org/acap
 - A través del modelo normalizado que aparece en el Anexo I de esta convocatoria.

— Currículum vitae, firmado en todas sus páginas. Se podrá cumplimentar de las siguientes maneras:

- A través de la aplicación informática que se encuentra disponible en www.madrid.org/acap
- A través del modelo normalizado que aparece en el Anexo II de esta convocatoria.

— Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la personalidad del solicitante (DNI o equivalente).

— Fotocopia compulsada del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, ingeniero o arquitecto técnico exigible en cada caso para cada una de las figuras de profesorado contempladas en el apartado anterior, o documento acreditativo de la solicitud de dichas titulaciones, y en el caso del doctorado, el documento en el que conste la fecha de aprobación de la tesis. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberán estar debidamente homologados.

4.2. Documentación justificativa de los méritos que el solicitante declare en su currículum a presentar para la evaluación: Para proceder a la evaluación de los méritos aportados por los solicitantes y conforme a lo establecido en el baremo para la contratación del profesorado universitario, publicado en el Anexo I del citado Acuerdo del Comité de Dirección de la ACAP de 21 de noviembre de 2005, deberá adjuntarse una copia de los documentos que correspondan de entre los siguientes:

4.2.1. De la formación: Fotocopia sin compulsar de los siguientes documentos:

4.2.1.1. Formación académica:

- Títulos de las segundas o más titulaciones de: Licenciatura, arquitectura, ingeniería, diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica y doctorado, que no sean requisito exigible para la figura contractual de las contempladas en el punto tercero de esta Resolución.
- Certificados del expediente académico expedidos por la autoridad competente.
- Documentos acreditativos de premios extraordinarios y menciones (de estudios fin de carrera, de doctorado, de doctorado europeo).

4.2.1.2. Formación complementaria: Fotocopia sin compulsar de los siguientes documentos firmados por la autoridad competente:

- Certificado de MIR, BIR, PIR y equivalentes.
- Certificado de especialista y máster universitario.
- Certificados de cursos de posgrado relativos a: La formación docente, los relacionados con el área de conocimiento del solicitante, los de nuevas tecnologías, los de calidad, organización y gestión, y los de idiomas.

4.2.2. De la experiencia:

4.2.2.1. Experiencia docente: Fotocopia sin compulsar de los documentos, firmados por la autoridad competente, que acrediten:

- Los créditos impartidos o el equivalente en créditos de las actividades docentes como profesor contratado en la universidad en cualquiera de sus modalidades en titulaciones oficiales.
- Los años académicos de actividades docentes como profesor contratado en plantilla fuera de la universidad.
- Los años académicos de actividades docentes en la universidad o centros universitarios como becario de colaboración de tipo FPI o similar o colaborador honorífico o tutor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- Los créditos impartidos o el equivalente en créditos de las clases de máster o cursos de especialización de posgrado.

- Las horas impartidas en cursos de formación.
 - La dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, diploma de estudios avanzados y memorias de máster.
 - Los proyectos de innovación y mejora docente.
 - Los resultados de encuestas de alumnos.
- 4.2.2.1. Experiencia investigadora: Fotocopia sin compulsar de los documentos que acrediten:
- En los proyectos y contratos de investigación con financiación externa:
 - Si se dirige, certificado de adjudicación emitido por la entidad financiadora, en el que conste: El título del proyecto, la duración, la financiación obtenida, el nombre del director/a o responsable del proyecto y su carácter internacional o interdepartamental.
 - Si se participa como miembro, certificado del director/a de dicho proyecto en el que conste el puesto ocupado. Será necesario acompañar fotocopia del certificado anterior.
 - En los proyectos de investigación con financiación propia:
 - En los proyectos autofinanciados por el propio investigador, será necesario presentar los justificantes de la difusión de los resultados de la investigación que deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 2.3. En todos los casos se deberá aportar la referencia en la que consten los objetivos de la investigación y el método de trabajo.
 - En los proyectos financiados por la propia universidad será necesario:
 - Certificado de haber dirigido el mismo, emitido por el vicerrectorado correspondiente, en el que conste: Título del proyecto, duración, financiación obtenida, nombre del director/a o responsable del proyecto, su carácter internacional o interdepartamental y su carácter competitivo.
 - Si se participa como miembro, certificado del director/a del proyecto en el que conste el puesto ocupado. Será necesario acompañar fotocopia del certificado anterior.
 - La dirección de Tesis Doctorales defendidas y aprobadas.
 - Otras actividades específicas relacionadas con la investigación: Actividades de diseño, puesta a punto y manejo de equipos y técnicas instrumentales novedosas, desarrollo de software de uso común y demás de características similares.
- 4.2.2.2. Experiencia profesional: Fotocopia sin compulsar de los documentos, firmados por los responsables autorizados, que acrediten:
- Las actividades en puestos de dirección o gestión.
 - Las actividades en puestos técnicos o profesionales.
 - Las colaboraciones puntuales o informes profesionales.
- 4.2.3. De la producción académica y científica y su difusión: Fotocopia sin compulsar de los siguientes documentos:
- 4.2.3.1. Publicaciones:
- A) Artículos de revistas de investigación:
- Para las revistas con índice de impacto:
 - Las páginas de la revista en las que consten el título de la investigación y el/los autor/es; el nombre, número y fecha de publicación de la revista y el ISSN.
 - La posición de la revista en el índice de impacto del año de publicación del artículo.
 - Para las revistas sin índice de impacto:
 - Las páginas de la revista en las que consten el título de la investigación y el/los autor/es; el nombre, número y fecha de publicación del artículo y el ISSN.
 - Los relativos, entre otros, al: Sistema de selección de originales, heterogeneidad de los miembros de los órganos de gestión, la inclusión en bases de datos internacionales, periodicidad, lugar y fecha de creación de la revista, la existencia de resúmenes o palabras clave.
- B) Libros completos y capítulos de libros:
- El título del libro, el/los autor/es, la editorial, el año de publicación, el ISBN o depósito legal y el número de páginas.
 - El índice del libro.
 - En los libros docentes, el programa de la asignatura.
 - En los libros de investigación, la/s página/s en las que conste la metodología de trabajo y los objetivos.
 - En los capítulos de libro, el título del capítulo y su autoría y el número de páginas del capítulo (se aportará la primera y última página).
 - Los relativos, entre otros, al: Sistema de selección de originales, importancia de la editorial, el carácter internacional de la obra, la heterogeneidad de los miembros de los órganos de gestión, la inclusión en bases de datos internacionales, lugar y fecha de publicación del libro, la existencia de resúmenes o palabras clave.
- C) Ponencias y comunicaciones publicadas:
- Las páginas del libro en las que consten: El título de la ponencia o comunicación, el/los autor/es, el título del libro, editorial, año de publicación, ISBN o depósito legal.
 - El número de páginas de la ponencia o la comunicación (se aportará la primera y última página) y el número de páginas del libro.
 - Los relativos, entre otros, al: Sistema de selección de originales, el nombre, la importancia y al carácter internacional del congreso o jornada.
- 4.2.3.2. Medios específicos de producción y difusión:
- A) Traducciones y ediciones críticas de libros:
- Las páginas en las que consten el título de la traducción o edición crítica y el/los autor/es.
 - En el caso de las revistas, el nombre, número, fecha de publicación y el ISSN.
 - En el caso de los libros, el título del libro (si fuese diferente al de la traducción o edición crítica), editorial, año de publicación, ISBN o depósito legal y número de páginas.

- Los relativos, entre otros, al: Sistema de selección de originales, importancia de la editorial, el carácter internacional de la obra, la heterogeneidad de los miembros de los órganos de gestión, la inclusión en bases de datos internacionales, la periodicidad, el lugar y la fecha de creación de la revista o el lugar y la fecha de publicación de libro, la existencia de resúmenes o palabras clave, la existencia de introducción y notas.
 - B) Exposiciones artísticas, documentales y arqueológicas:
 - El catálogo publicado o justificante/s en el que conste: El nombre de la exposición, el número de autores, el nombre de la sala o del medio en el que se expone, el carácter internacional de la exposición o de la sala.
 - La inclusión de la exposición en bases de datos internacionales.
 - Los relativos, entre otros, al: Sistema de selección de la exposición, la importancia de la sala o lugar de la exposición, la duración de la exposición, el lugar y fecha de difusión de la obra.
 - C) Producciones radio, televisión y cine:
 - Certificado del trabajo realizado emitido por la cadena, emisora o medio audiovisual utilizado en el que conste la duración de la producción y el número de autores.
 - El carácter internacional de la producción.
 - La importancia del medio utilizado.
 - El sistema de selección de originales y el lugar y fecha de realización de la producción.
 - D) Materiales cartográficos:
 - El número de autores.
 - Los relativos, entre otros, al: Sistema de selección de originales, importancia de la editorial, el carácter internacional de la obra, la heterogeneidad de los miembros de los órganos de gestión, la inclusión en bases de datos internacionales, el lugar y la fecha de publicación del material, la existencia de leyendas o palabras clave, la existencia de introducción y notas.
 - El lugar y la fecha de realización del material.
- 4.2.3.3. Registros de la propiedad industrial e intelectual:
- Certificado de la inscripción en los registros de la propiedad industrial de patentes, modelos de utilidad, y demás, y de la propiedad intelectual de creaciones originales de carácter literario, artístico o científico.
 - Certificado de comercialización de patente, emitido por la empresa o institución correspondiente.
 - El número de autores.
 - Los relativos, entre otros, al: Carácter internacional, relevancia o interés social de la patente o registro comercializado.
- 4.2.3.4. Otros medios de producción y difusión:
- Certificado de la presentación en congresos de ponencias, comunicaciones, pósters y otras contribuciones menores.
 - Dirección y primera página impresa de las páginas web del/a solicitante que incluyan material de enseñanza y aprendizaje de las asignaturas impartidas.
- Página de la publicación en la que aparezca la recensión y el nombre y fecha de la publicación correspondiente a la misma.
 - Página en la que aparezca el prólogo, así como los datos del libro conforme a lo dispuesto en el apartado 2.3.2.
 - Páginas de artículos publicados en prensa o revistas y otros medios de divulgación en las que conste: Título, autor/es, nombre de la publicación y año.
 - Cualesquiera otros justificantes que se consideren oportunos.
- 4.2.4. De la movilidad: Fotocopia sin compulsar de los siguientes documentos:
- 4.2.4.1. De posgrado:
- Contrato de trabajo o certificado de las actividades docentes, investigadoras o de innovación educativa, desempeñadas en centros diferentes de aquellos en los que se desarrolla la actividad profesional habitual, con informe de la actividad realizada durante la estancia correspondiente, la duración de la misma y ámbito territorial (en España o en el extranjero).
 - Certificado del centro que autoriza la licencia de estudio.
 - Certificado de las universidades e institutos de investigación en los que se haya trabajado en período de posgrado, durante un mínimo de un curso académico.
- 4.2.4.2. De pregrado:
- Credencial y justificantes del organismo pagador de becas, programas o contratos de movilidad, incluidos los programas europeos que indique la duración de la estancia.
- 4.2.5. De la gestión universitaria y otros méritos: Fotocopia sin compulsar de los documentos que acrediten:
- 4.2.5.1. Gestión universitaria:
- A) Desempeño de cargos unipersonales:
- Dirección, Coordinación o Secretaría de acciones formativas (cursos, jornadas, etcétera).
 - Dirección, Coordinación o Secretaría de Congresos, Seminarios y Jornadas.
 - Secretaría de Departamento.
 - Dirección de Departamento, Secretaría de Facultad o Escuela, o Dirección de Instituto universitario.
 - Vicesecretaría de Facultad o Escuela.
 - Vicedecanato o Subdirección de Escuela o Jefatura de Estudios.
 - Decanato o Dirección de Escuela.
 - Vicerrectorado o Secretaría General de Universidad.
- B) Desempeño de representación en órganos colegiados:
- Miembro de Junta de Facultad o Escuela.
 - Miembro de la Junta o Consejo de Gobierno.
 - Miembro de otros órganos colegiados.
- C) Desempeño de puestos y tareas de gestión, coordinación y responsabilidad:
- Participación en comisiones de trabajo de ámbito académico.
 - Coordinación de asignaturas, prácticas en empresas o en laboratorios.

- Cargos de gestión por nombramiento de rectores, decanos o directores de escuela.
- Dirección y gestión en asociaciones de ámbito universitario.
- Evaluación y asesoramiento.
- Representación sindical.
- Gestión de bibliotecas.
- Otros puestos de gestión y tareas de responsabilidad de características similares.

4.2.5.2. De otros méritos:

- Designación o nombramiento de cargos tales como: Miembro de consejos de redacción de revistas científicas nacionales o internacionales, miembro de dirección de revistas nacionales o internacionales, de evaluador científico (referee) de revista nacional o internacional, miembro de jurado para la concesión de premios y distinciones en el ámbito universitario, miembro de tribunales de tesis doctorales.
- Premios concedidos a la docencia, a la investigación y otros análogos.
- Certificado de la ayuda o beca obtenida para publicaciones.
- Certificado o credencial de la obtención de becas.
- Edición, coordinación o edición de libros.
- Cualesquiera otros justificantes acreditativos de otros méritos que se consideren oportunos.

Quinto

Presentación de solicitudes

Las solicitudes de evaluación o informe se presentarán, junto con la documentación que se acompañe, en cualquiera de los registros de la Comunidad de Madrid, de otras Comunidades Autónomas, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco de Ventanilla Única, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero. En el caso de que la solicitud se presente en Correos, la solicitud deberá ir debidamente fechada por la oficina receptora.

En el momento de la entrega de la solicitud en el registro, podrán ser compulsados los documentos.

Los justificantes aportados deberán ir numerados consecutivamente. Tanto la solicitud como el currículum vitae deberán ir firmados en todas sus páginas.

La lista de registros está disponible en www.madrid.org y en el teléfono de información administrativa 012.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de esta Resolución y finaliza el 27 de enero de 2006.

Sexto

La tramitación del procedimiento será la siguiente:

6.1. Recepción de solicitudes y subsanación.

Cuando las solicitudes presentadas en plazo no reúnan los requisitos exigidos o se hubiera omitido la presentación de los documentos necesarios para la tramitación del procedimiento tal y como se establece en el apartado cuarto, punto 4.1, de esta Resolución, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta aportando los documentos preceptivos, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que el solicitante no subsanara dicha falta en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

6.2. Evaluación del expediente.

Una vez comprobado que la solicitud está en plazo y que la documentación aportada por el solicitante, conforme a lo establecido en el apartado cuarto, punto 4.1, de esta convocatoria, reúne todos los requisitos exigidos, el expediente será remitido para su evaluación al comité de evaluación que corresponda de acuerdo con lo establecido en los puntos decimocuarto y decimoquinto del Acuerdo del Comité de Dirección de la ACAP de 21 de noviembre de 2005.

Los miembros de los comités de evaluación deberán abstenerse de evaluar a aquellos solicitantes con los que pudiera existir un conflicto de intereses. En caso de que se produjese dicho conflicto, los evaluadores estarán obligados a comunicarlo a la ACAP.

El comité de evaluación emitirá, en el plazo de cinco meses desde la entrada de la solicitud en el Registro de la ACAP, un informe de la evaluación realizada que deberá estar motivado, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y el baremo establecido en el Anexo I del citado Acuerdo.

6.3. Resolución.

El procedimiento terminará de alguna de las siguientes formas:

- Desistimiento del solicitante, cuando no se hubiese subsanado la solicitud en la forma y plazo establecido en la correspondiente convocatoria.
- Fuera de plazo, para las solicitudes presentadas extemporáneamente.
- Incumplimiento de requisitos mínimos.
- Mediante Resolución expresa del Presidente de la Agencia de Evaluación a la vista del informe realizado por el comité de evaluación, que tendrá carácter vinculante (artículo 22.2 de la Ley 15/2002).

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la entrada de la solicitud en el Registro de la ACAP. Si en el plazo indicado no se dictara Resolución expresa, la solicitud podrá entenderse evaluada positivamente o informada favorablemente por silencio administrativo, sin perjuicio de la Resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992.

Séptimo

Procedimiento de conciliación

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 15/2002, de creación de la ACAP, los actos dictados por el Presidente de la Agencia en los procedimientos de evaluación podrán ser recurridos potestativamente por los interesados a través del procedimiento de conciliación, que sustituye al recurso de reposición, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Si el interesado optase por la vía contencioso-administrativa podrá interponer el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de resolución del procedimiento de evaluación o informe, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de que el interesado optase por el procedimiento de conciliación, deberá recurrir la Resolución dictada por el Presidente de la ACAP en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de dicha Resolución.

7.1. Objeto del procedimiento.

El objeto del procedimiento de conciliación es la revisión de los méritos aportados por los solicitantes de evaluación o informe positivo con arreglo a lo dispuesto en esta convocatoria.

7.2. Presentación de solicitudes.

El escrito de interposición de este procedimiento deberá contener, en todo caso, el nombre y apellidos del interesado, el número del documento acreditativo de su personalidad, el domicilio a efectos de notificaciones, la referencia a la Resolución recurrida (indicando el número de registro y de expediente que conste en el escrito de notificación de dicha Resolución), el área, campo y titulación por la que solicitó ser evaluado, así como las alegaciones que considere pertinentes. Dichas alegaciones deberán basarse en

los méritos aportados en la solicitud de evaluación. La documentación acreditativa de dichos méritos será la que se hubiera presentado, en su día, en la solicitud de evaluación, no admitiéndose documentación nueva al amparo de este procedimiento.

Se cumplimentará un solo escrito de conciliación, independientemente del número de Resoluciones de evaluación recurridas. Las alegaciones se adjuntarán al modelo de solicitud de conciliación que figura en el Anexo III de esta convocatoria y estará dirigido al Presidente de la ACAP. Podrá presentarse en cualquiera de los registros señalados en el apartado quinto de esta Resolución.

7.3. Las comisiones de conciliación.

La Agencia procederá a designar una comisión de conciliación compuesta por tres expertos independientes, de los que uno podrá ser propuesto por el interesado. Dicho experto no podrá haber participado en el comité de evaluación que hubiese evaluado el expediente del solicitante. En el caso de proponer a un experto, el interesado deberá hacerlo constar en su escrito de interposición. Si no lo hiciese así se entenderá que desiste de este derecho.

Los expertos de la comisión de conciliación deberán cumplir los requisitos que, con carácter general, se establecen para ser evaluador de la ACAP según lo dispuesto en el apartado decimotercero, punto 13.2, del Acuerdo del Comité de Dirección de la ACAP, de 21 de noviembre de 2005. En el caso de que el interesado propusiese a un experto deberá adjuntar los documentos que acrediten que éste reúne dichos requisitos. Asimismo, se tendrá en cuenta, en materia de conflicto de intereses, lo dispuesto en el apartado sexto, punto 6.2, de esta Resolución.

La comisión de conciliación actuará siempre con la presencia de sus tres miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría.

Si el interesado optase por desistir de nombrar a un experto o la persona propuesta no reuniese los requisitos a los que se hace referencia en el apartado anterior, la ACAP lo nombrará de oficio.

7.4. Tramitación.

Una vez recibido el escrito de interposición de este procedimiento, y comprobado que está dentro del plazo establecido en esta convocatoria, la ACAP remitirá el expediente a la comisión

de conciliación que corresponda. En el caso de que la solicitud de conciliación se hubiese presentado fuera de plazo, el Presidente de la Agencia dictará la Resolución correspondiente. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la Resolución o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en los términos previstos en el párrafo primero de este apartado.

Cada comisión de conciliación, partiendo de las alegaciones formuladas por el recurrente en las que basa su reclamación, revisará el currículum y los documentos justificativos de los méritos aportados cuando se presentó la solicitud de evaluación a la ACAP, sin tener en cuenta las valoraciones que constan en el informe del comité de evaluación.

Esta comisión emitirá un informe motivado, con los resultados de la revisión realizada según las alegaciones presentadas y dictará Resolución expresa en el plazo de tres meses, a contar desde la entrada del escrito de reclamación en el registro de la ACAP, Resolución por la que se pone fin al procedimiento de conciliación.

Contra esta Resolución queda abierta la vía contencioso-administrativa en los términos previstos en el párrafo primero de este apartado.

En el caso de que transcurriese dicho plazo sin que la comisión hubiese dictado Resolución, la reclamación podrá entenderse evaluada positivamente o informada favorablemente por silencio administrativo, sin perjuicio de la Resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992.

En todo caso, la Agencia garantizará la confidencialidad de los procedimientos de evaluación y conciliación.

Octavo

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de noviembre de 2005.—El Presidente de la ACAP, Guillermo Calleja Pardo.

ANEXO I

SOLICITUD DE EVALUACIÓN O INFORME DE LA AGENCIA DE CALIDAD, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID

1. DATOS PERSONALES

1º Apellido		2º Apellido		Nombre	
Dirección¹					
Código postal	Ciudad		Provincia	Fecha de nacimiento	DNI²
Teléfono 1º	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico		
¿Trabaja actualmente en la Universidad?	SÍ <input type="checkbox"/>		Universidad:		
	NO <input type="checkbox"/>		Categoría profesional:		
				Organismo/Empresa:	
				Categoría profesional:	

2. FIGURA(S) PARA LA(S) QUE SOLICITA LA EVALUACIÓN³ (INCLUIR TODAS EN UN MISMO FORMULARIO)

Profesor Contratado Doctor <input type="checkbox"/>	Profesor Doctor de Universidad Privada <input type="checkbox"/>
Profesor Colaborador <input type="checkbox"/>	Profesor Ayudante Doctor <input type="checkbox"/>

3. TITULACIÓN⁴ Y CAMPO DE EVALUACIÓN

--

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA⁵

Diplom. /Ing. Téc./ Arq. Téc. <input type="checkbox"/> Ldo o Ing <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae Normalizado firmado <input type="checkbox"/>
--	--

En a de de 20

Firma del solicitante

DESTINATARIO⁶

Ilmo.- Sr. Presidente de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid. C/ Alcalá 21, 28014 Madrid.

¹ Dirección del solicitante a efectos de notificación

² D.N.I., carné de conducir, pasaporte o tarjeta de residencia

³ Los interesados que soliciten evaluación o informe para más de una figura deberán señalar **TODAS** ellas en un único formulario

⁴ El solicitante propondrá la titulación, y en consecuencia el campo, que considere más adecuada para la evaluación de su experiencia académica según el Anexo II del Acuerdo de 16 de noviembre del Comité de Dirección de la ACAP (BOCM .24 de noviembre de 2004)

⁵ Se presentará fotocopia compulsada del D.N.I o equivalente y de la titulación mínima requerida para la figura solicitada

⁶ Se podrá acompañar a esta solicitud una copia o fotocopia de la misma, que debidamente sellada en el lugar de la presentación, servirá de comprobante al interesado. Las solicitudes junto con la documentación que se acompañe, podrán presentarse en cualquiera de los registros de la Comunidad de Madrid, de otras comunidades autónomas, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos con Ventanilla Única, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO II

**CURRICULUM VITAE
MODELO NORMALIZADO**

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA:

FIRMA:

El arriba firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LAS FIGURAS SOLICITADAS

Para todas las figuras

*Justificante
Número*

<i>Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica:</i>	
<i>Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura:</i>	
<i>Universidad / Centro:</i>	
<i>Fecha (mes y año):</i>	

Para las figuras que requieren el doctorado

*Justificante
Número*

<i>Título de la tesis doctoral:</i>	
<i>Director:</i> <i>Universidad:</i>	
<i>Fecha (mes y año) de aprobación:</i>	

MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN

1.- FORMACIÓN (Ver Apartado SEGUNDO del Acuerdo)

1.1 Formación Académica

Justificante
Número

Expediente académico (excluidas materias de doctorado)¹:

Media: Menor de 1,5 1,5 – 1,9 2 – 3 mayor de 3
 Número: Aprobados: Notables Sobresalientes MH

Justificante
Número

Premio extraordinario fin de carrera: SI NO

Premio extraordinario de doctorado: SI NO

Doctorado europeo: SI NO

Justificante
Número

Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica:

Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura::

Doctorado:

1.2 Formación Complementaria

Programas de especialización: MIR, BIR, PIR y Equivalentes

Justificante
Número

Especialidad	Años

Especialista y Máster universitario

Justificante
Número

Título	Año	Centro	Nº horas

Cursos de postgrado de: formación docente, relacionados con el área de conocimiento, nuevas tecnologías, calidad y organización e idiomas

Justificante
Número

Título	Año	Nº horas

¹ Se utilizará el siguiente baremo para calcular la media aritmética: 1: aprobado; 2: notable; 3: sobresaliente; 4: matrícula de honor

Impartición de clases en Máster o cursos de especialización de postgrado

Justificante
Número

Título	Año	Nº horas	Período ⁴	

Impartición de Clases/Ponencias en cursos de formación

Justificante
Número

Título	Año	Nº horas	Período ⁴	

Otros méritos docentes

Justificante
Número

	Número		
Número de asignaturas diferentes impartidas en la universidad			

Dirección académica de Trabajos

Justificante
Número

Título	Año	Período ⁴	

⁴ Se indicará si el mérito fue anterior o posterior a la fecha de aprobación de la tesis doctoral

Proyectos financiados de innovación y mejora docente

Justificante
Número

Título	Entidad Financiadora	Duración (meses)	Año	Período ⁵	

Número
Justificante
Número

Encuestas de alumnos con evaluaciones por encima del 70% de la escala:			
--	--	--	--

2.2.-Experiencia Investigadora**Investigaciones realizadas**

Proyectos derivados de convocatorias y contratos con financiación externa:

Justificante
Número

1.-Título del proyecto					Publicación	Período ⁵	
					SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año Inicio	Competitivo	Participación en la investigación ⁶	Internacional/ Interdepartamental	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Justificante
Número

2.-Título del proyecto					Publicación	Período ⁵	
					SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año Inicio	Competitivo	Participación en la investigación ⁶	Internacional/ Interdepartamental	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Justificante
Número

3.-Título del proyecto					Publicación	Período ⁵	
					SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año Inicio	Competitivo	Participación en la investigación ⁶	Internacional/ Interdepartamental	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Justificante
Número

4.-Título del proyecto					Publicación	Período ⁵	
					SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año Inicio	Competitivo	Participación en la investigación ⁶	Internacional/ Interdepartamental	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

⁵ Se indicará si el mérito fue anterior o posterior a la fecha de aprobación de la tesis doctoral⁶ Dirección de la investigación o miembro de la investigación

Justificante
Número

5.-Título del proyecto					Publicación	Período ⁵	
					SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año inicio	Competitivo	Participación en la investigación ⁵	Internacional/ Interdepartamental	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Justificante
Número

6.-Título del proyecto					Publicación	Período ⁵	
					SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Duración (meses)	Entidad Financiadora	Financiación obtenida	Año inicio	Competitivo	Participación en la investigación ⁶	Internacional/ Interdepartamental	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Proyectos de investigación autofinanciados
Por la propia Universidad

Justificante
Número

1.-Título del proyecto				Publicación	Período ⁵	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Duración (meses)	Año inicio	Competitivo	Participación en la investigación ⁶		Internacional/ Interdepartamental	
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Justificante
Número

2.-Título del proyecto				Publicación	Período ⁵	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Duración (meses)	Año inicio	Competitivo	Participación en la investigación ⁶		Internacional/ Interdepartamental	
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Justificante
Número

3.-Título del proyecto				Publicación	Período ⁵	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Duración (meses)	Año inicio	Competitivo	Participación en la investigación ⁶		Internacional/ Interdepartamental	
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Justificante
Número

4.-Título del proyecto				Publicación	Período ⁵	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Duración (meses)	Año inicio	Competitivo	Participación en la investigación ⁶		Internacional/ Interdepartamental	
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Justificante
Número

5.-Título del proyecto				Publicación	Período ⁵	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Duración (meses)	Año inicio	Competitivo	Participación en la investigación ⁶		Internacional/ Interdepartamental	
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Por el propio investigador

Justificante
Número

1.-Título del proyecto			
Duración (meses)	Año inicio	Publicación	Período ⁵
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Justificante
Número

2.-Título del proyecto			
Duración (meses)	Año inicio	Publicación	Período ⁵
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Justificante
Número

3.-Título del proyecto			
Duración (meses)	Año inicio	Publicación	Período ⁵
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Justificante
Número

4.-Título del proyecto			
Duración (meses)	Año inicio	Publicación	Período ⁵
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Justificante
Número

5.-Título del proyecto			
Duración (meses)	Año inicio	Publicación	Período ⁵
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Actividades relacionadas con la investigación

Tesis doctorales dirigidas y aprobadas

Justificante
Número

Título	Universidad	Fecha	

Otras actividades específicas de investigación (diseño, puesta a punto y manejo equipos, etc.)

Justificante
Número

--	--

Libros completos y capítulos de libros

Libros docentes, de consulta o de investigación, publicados por una entidad editorial

Justificante
Número

Tipo ⁷	Título del libro	Nº Autores	Nº de Páginas	ISBN/ depósito legal	Editorial	Mes/Año	

Libros docentes, de consulta o de investigación, autoeditados

Justificante
Número

Tipo ⁷	Título del libro	Nº Autores	Nº de Páginas	ISBN/ depósito legal	Mes/Año	

Capítulos de libros

Justificante
Número

Tipo ⁷	Título del capítulo	Nº Autores Capítulo	Nº de Páginas	ISBN/ depósito legal	Editorial	Mes/Año	

Ponencias y comunicaciones completas de Congresos publicadas

Justificante
Número

Tipo	Título	Nº de Páginas	ISBN/ depósito legal	Nº Autores	

⁷ Docente, de investigación o de consulta

3.2.- Medios específicos de producción y difusión

Traducciones y ediciones críticas de libros

Justificante
Número

Título del libro	Nº Autores	Nº de Páginas	ISBN	Editorial	Mes/Año	

Exposiciones, obras artísticas o documentales y arqueológicas

Justificante
Número

Título de la obra	Nº Autores	Nº de Páginas	Sala / Galería	Mes/Año	

Producciones de Radio, Televisión y Cine

Justificante
Número

Título del programa	Nº Autores	Duración	Empresa (Productora, cadena, etc.)	Mes/Año	

Materiales cartográficos

Justificante
Número

Título	Nº Autores	Nº de Páginas	ISBN	Editorial	Mes/Año	

3.3.- Registros de la propiedad industrial e intelectual

Justificante
Número

Nombre/Título	Nº de registro	Comercializados	Empresa o Entidad ⁸	

⁸ Empresa o entidad que comercializa la patente o el registro.

3.4.- Otras medios de producción y difusión

Páginas web propias de las asignaturas (apuntes, manuales de prácticas, de problemas, de laboratorios, etc.)

Justificante
Número

Dirección de la página	Asignatura	

Recensiones y prólogos

Justificante
Número

Título de la publicación	Nº de Páginas	ISBN/depósito legal	Editorial	Mes/Año	

Artículos en prensa y revistas de divulgación

Justificante
Número

Título	Número de páginas	Publicación	Mes/Año	

Contribuciones en congresos (Resúmenes de Ponencias y Comunicaciones, Posters y otras contribuciones menores)

Justificante
Número

Tipo ⁹	Título	Internacional	Nº Autores	

Otras publicaciones y medios a considerar

--

⁹ Ponencia, comunicación, poster u otras contribuciones menores

5.- GESTIÓN UNIVERSITARIA Y OTROS MÉRITOS

5.1.- Cargos unipersonales

Dirección o Coordinación de Acciones formativas y dirección o secretaría de Cursos, Seminarios, Congresos, etc.

*Justificante
Número*

Cargo	Fecha	

Otros Cargos unipersonales (decanato, vicedecanato, vicerrectorado, etc)

*Justificante
Número*

Cargo	Nº de meses	

5.2.- Representación en órganos colegiados (miembro junta facultad, de consejo de gobierno, etc.)

*Justificante
Número*

Cargo	Nº de meses	

5.3.- Puestos y tareas de gestión, coordinación y responsabilidad

*Justificante
Número*

Cargo	Nº de meses	

ANEXO III

MODELO DE ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**DATOS PERSONALES**

1 Apellido		2 Apellido		Nombre	
Dirección¹					
Código postal	Localidad	Provincia	Fecha de nacimiento	DNI²	
Teléfono 1º		Teléfono móvil			

¿Propone experto? Si <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Apellidos Experto	Nombre Experto
---	--------------------------	-----------------------

DATOS DE REFERENCIA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EVALUACIÓN

Figura/s cuya evaluación se recurre	Nº registro de la notificación de evaluación	Nº expediente de la notificación de evaluación
Profesor colaborador		
Profesor ayudante doctor		
Profesor contratado doctor		
Profesor doctor universidad privada		

En a de de 20

Firma del solicitante**DESTINATARIO³**

Ilmo.- Sr. Presidente de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid. C/ Alcalá 21, 28014 Madrid.

¹ Dirección del solicitante a efectos de notificación² D.N.I., carné de conducir, pasaporte o tarjeta de residencia³ Se podrá acompañar a esta solicitud una copia o fotocopia de la misma, que debidamente sellada en el lugar de la presentación, servirá de comprobante al interesado. Las solicitudes junto con la documentación que se acompañe, podrán presentarse en cualquiera de los registros de la Comunidad de Madrid, de otras comunidades autónomas, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos con Ventanilla Única, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero